

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que por auto del 6 DE JULIO DE 2023 se ordenó a BANCOLOMBIA que aclarara la respuesta a las medidas, y por Secretaría se comunicó lo pertinente a la entidad mediante oficio remitido a su dirección electrónica, sin que se evidencie gestión de la parte demandante o respuesta de la entidad financiera.

En la fecha, **07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COLVANES S.A.S NIT. 800.185.306-4
DEMANDADO: CI RICA PROTEINA S.A.S. NIT 901.139.393-6
RADICADO: 170014003010-2023-00277-00

Con fundamento en la constancia que antecede, atendiendo a que por Secretaría se entregó el **12 DE JULIO DE 2023** a la dirección electrónica de **BANCOLOMBIA S.A.** el **OFICIO No. 693**, sin que a la fecha no se haya recibido respuesta alguna de la referida entidad, ni mucho menos, la parte interesada ha informado las acciones desplegadas para materializar la medida cautelar que solicitó, se la requerirá para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, deberá la parte ejecutante proceder a perfeccionar la medida cautelar, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, decretando el desistimiento tácito de la medida cautelar decretada.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.149 del 08 de septiembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eb958c63ab977a2d55924a367caf5649a050aec4c86b383a6e411981d967e7f**

Documento generado en 07/09/2023 11:12:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>